

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

261

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión, de ALDANEMPRES CIA. LTDA. y creación de SARINAFLOWER CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de abril del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.486 y SC.IJ.DJCPT.04.205 de 8 de junio y 2 de julio del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de ALDANEMPRES CIA. LTDA.; b) la creación de la nueva compañía SARINAFLOWER CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura y, c) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía ALDANEMPRES CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, inscriba la transferencia de dominio que realiza ALDANEMPRES CIA. LTDA. de las 12,5 hectáreas del inmueble ubicado en la Parroquia Ascázubi del Cantón Cayambe, comprendidas dentro de los linderos constantes en la escritura de escisión que se aprueba por la presente Resolución, a favor de la compañía que se crea SARINAFLOWER CIA. LTDA, transferencia que incluye los gravámenes constituidos originalmente y, b) que dicho funcionario sienta razón en las copias de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía SARINAFLOWER CIA. LTDA.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la compañía ALDANEMPRES CIA. LTDA.; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

06 JUL 2004

PVF/cmf
Exp. 53493
T. 10322

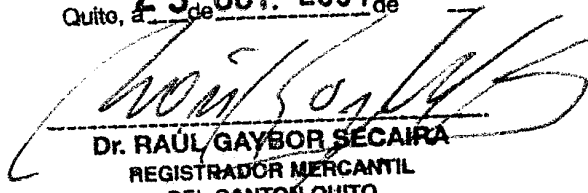
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 29 JUN 2004

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2877 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 OCT. 2004 de



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO